



le respondió «que eran asuntos políticos y no religiosos, y que ella no tenía, por consiguiente, derecho á mezclarse en ellos.»

Los cardenales, decididos por los príncipes eligieron al manso y generoso Ganganelli, franciscano, que habiendo subido al trono con el nombre de Clemente XIV (1769-74), procuró á toda costa reconciliar á la Santa Sede con los Borbones. Uno de los actos de su autoridad soberana fué la abolicion de la orden de los jesuitas, decretada por la bula *Dominus ac Redemptor* (16 de Agosto de 1773); creó cardenal al hermano de Pombal, y confirmó la eleccion de Pereira para el obispado de Coimbra, medidas que le valieron diversas ventajas temporales. La abolicion de la lectura de la bula de la cena fué una medida más conforme á las verdaderas exigencias de la época, y frecuentemente reclamada por los príncipes. Inmediatamente despues de esta abolicion se le restituyó á Aviñon y á Benevento, y el Portugal recibió nuevamente al nuncio del papa. Clemente se vió obligado, no obstante, á sopor-tar la manera arbitraria con que se condujeron los gobiernos de España, Nápoles y Venecia con respecto á la Iglesia y sus bienes. Está claramente demostrado por la declaracion de su médico, y últimamente por las sábias investigaciones del historiador Niebuhr, tan versado en la crítica de los negocios de Roma y de la Iglesia, que las voces del envenenamiento de Ganganelli son completamente infundadas.

Pío VI (Angel Braschi, 1774-1799), elegido en un tiempo tan crítico bajo el aspecto político, como bajo el religioso, y cuyas dificultades él mismo reconocia, dijo proféticamente á los cardenales: «Vuestra eleccion hace mi des-gracia.» Pío VI inauguró los primeros tiempos de su pontificado, no tan turbulentos aún con la magnífica creacion del museo Pío Clementino y descuaje de las lagunas Pontinas. Pero muy pronto, apenas habia muerto María Teresa (1780), José II se colocó en el número, ó más bien á la cabeza de los que trabajaban para el desprestigio de la Santa Sede, y no pensó ya más que en secularizar y abolir las órdenes religiosas, apoderarse de los bienes eclesiásticos, proveer las sillas episcopales sin con-

firmacion papal, aislar las iglesias nacionales del centro del catolicismo, y todo bajo el piadoso pretexto de continuar las útiles é indispensables reformas decretadas por el concilio de Trento.

La mayor parte de los gobiernos hacian valer contra la Iglesia y el papa principios poco diferentes de los que acababan de proclamarse en Francia, y de que muy pronto fueron víctimas los mismos príncipes. José II decretó que las decisiones del papa y de los obispos se somerian al *placet* del soberano, aumentó las condiciones del juramento episcopal, abolió todas las reservas, y prohibió que se aceptase título ó dignidad alguna de Roma sin su autorizacion; prohibió la union de los conventos de sus Estados con los de las mismas órdenes de lextranjero, reformó muchos de ellos, suprimió várias procesiones y todas las cofradías, y sujetó á rigurosas pruebas á los candidatos para el santo ministerio.

El ejemplo de José fué perfectamente imitado por su hermano Leopoldo, duque de Toscana, que apoyaba en todas sus medidas al obispo de Pistoya, Scipion Ricci, por la república de Venecia y por el ministro de Nápoles Tanucci. La España estaba muy incomodada de que e, papa no quisiese canonizar al obispo Palafox, enemigo declarado de los jesuitas. Para alejar los peligros que tan seriamente amenazaban á la Santa Sede por parte del Austria, resolvió el papa Pío VI, lleno de confianza en la autoridad apostólica y en su dignidad personal, trasladarse á Viena, y obtener allí la revocacion de aquellos decretos tan perjudiciales á la Iglesia y al Estado. Su viaje fué un triunfo; á cada paso se encontraban poblaciones prosternadas que pedian su bendicion. Sólo el emperador y su viejo y arrogante ministro Kaunitz, imbuido completamente en las ideas francesas, hicieron conocer al papa cuán importuna les era su visita. El emperador no asistió al oficio pontificio; prohibió que nadie hablase al papa sin su autorizacion, y para que ninguna persona llegase secretamente hasta él, mandó tapiar todas las entradas de su palacio, excepto una que quedó rodeada de guardias. El pontífice queria hablar del asunto al emperador, y éste



le contestaba que no entendia de ello; que necesitaba consultar con su Consejo, estorbando al mismo tiempo que el papa tratase el asunto por escrito. Kaunitz, en lugar de besar la mano que le tendia el papa, la sacudió rudamente; no estuvo á visitarlo, y cuando, á pretexto de ver su galeria de pinturas, fué Pío VI á ver al ministro, le recibió este en traje de mañana. Despues de una inútil permanencia de cuatro semanas, en las cuales no pudo obtener más que la simple promesa de que las reformas no envolverian nada contrario á las doctrinas de la Iglesia, ni á la dignidad de su jefe supremo, volvió á emprender el papa el camino de sus Estados. Sin embargo, la impresion producida por la presencia del papa en el clero y en el pueblo, impresion que no pudieron impedir ni modificar los libelos del canonista Valentin Eybel, fué duradera y útil para lo sucesivo. El emperador acompañó á Pío VI hasta Mariabrunn, y suprimió este convento algunas horas despues de la salida del papa, para probar lo poco que aquella augusta visita habia modificado sus sentimientos... Pero todas estas tentativas dirigidas contra el poder pontificio, y que parecian tristes imitaciones de la conducta de los príncipes protestantes, fueron muy pronto sobrepujadas por los atrevidos hechos de la revolucion francesa, de la que Pío VI fué una de las más ilustres víctimas. Desde 1789 se habian declarado en Francia bienes nacionales los bienes de la Iglesia, y éste fué el principio de la segunda parte de esta época triste y memorable.

Habiendo estado la Iglesia de Francia más agitada que ninguna otra en la última mitad de la época anterior, ocupa tambien bajo este punto de vista el primer puesto en los tiempos que hemos alcanzado, y en los que van á desarrollarse más completamente los sucesos preparadas hace largo tiempo. Luis XIV dirigió contra la Iglesia, y sobre todo contra el papa, su sistema de violencia é inmoralidad política. Viendo debilitado el poder pontificio, creyó no poder hacer mejor ostentacion del suyo propio, sino obrando de la manera más arbitraria contra el papa. En la vida de Inocencio XI hemos hablado ya de las pretensiones del rey de

Francia acerca de la regalia. A consecuencia de esta diferencia tuvo lugar la famosa declaracion del clero de Francia (1682), que contiene los cuatro artículos de que se considera á Bossuet como el principal redactor.

I «San Pedro y sus sucesores, vicarios de Jesucristo, y la misma Iglesia, no han recibido de Dios poder sino sobre las cosas espirituales y que pertenecen á la salvacion, y no sobre las temporales y civiles. Los reyes y los soberanos no están, pues, sometidos por orden de Dios á ningun poder eclesiástico en las cosas temporales. No pueden ser depuestos ni directa ni indirectamente por la autoridad de las llaves de la Iglesia: sus súbditos no pueden ser dispensados de la sumision y obediencia que les deben, ni absueltos del juramento de fidelidad.

II «La plenitud del poder que la Santa Sede apostólica y los sucesores de San Pedro, vicarios de Jesucristo, tienen sobre las cosas espirituales, es tal, que á pesar de ella permanecen en su fuerza y vigor los decretos del santo concilio ecuménico de Constanza, contenidos en las sesiones cuarta y quinta, y la Iglesia de Francia no aprueba la opinion de aquellos que los atacan ó disminuyen su fuerza, diciendo que su autoridad no se halla bien establecida, que no están aprobados, ó que no se refieren más que al tiempo del cisma.

III «Por consiguiente, el uso del poder apostólico debe arreglarse por los cánones hechos por el espíritu de Dios y consagrados con el respeto general; las reglas, las costumbres y las constituciones recibidas en el reino de Francia y en la iglesia galicana, deben tener su fuerza y vigor, conservándose inalterables los usos de nuestros padres; conviene tambien á la grandeza de la Santa Sede apostólica, que subsistan invariablemente las leyes y costumbres establecidas con el consentimiento de esta Silla respetable y el de las iglesias.

IV «El papa tiene la parte principal en las cuestiones de fe; sus decretos se dirigen á todas las iglesias y á cada una en particular; pero su juicio, sin embargo, no es irreformable, á ménos que no intervenga el consentimiento de la Iglesia.»



Estos cuatro artículos se llaman generalmente las libertades de la iglesia galicana, agregándoseles otros derechos que pretende la Iglesia de Francia. Sin embargo, los prelados franceses advirtieron bien pronto que, si bien la iglesia galicana tenía libertades con respecto al papa, se hallaba en una servil dependencia del poder temporal, que le costó después muy cara, y de que sólo la libró el papa. «No es de Roma, dice Fenelon, de donde vienen las intrusiones y las usurpaciones; el rey, es en realidad más señor de la iglesia galicana que el papa; la autoridad del rey sobre la Iglesia ha pasado á manos de los jueces seculares, y los legos dominan sobre los obispos.» Ya hemos dicho más arriba como se verificó todo esto bajo Alejandro VIII é Inocencio XII.

Cuando se considera con imparcialidad el curso de estos sucesos, se asombra uno de ver precisamente que los prelados que, en el asunto de la regalía, sacrificaron al rey los privilegios, derechos y libertades de ciertas iglesias de Francia, quisieran poner límites al poder del papa, defensor nato y perpétuo de estas libertades galicanas. ¿Cómo, por otra parte, una asamblea que ni siquiera tenía el carácter de un concilio, se atrevía á hacer declaraciones que debían ser obligatorias para la Iglesia de Francia y para la Iglesia universal? ¿No era esto olvidar los antecedentes de la historia, que prueba bien claramente que toda la Iglesia se

arruina por necesidad, separándose del jefe espiritual de la jerarquía? Sin embargo, es preciso no llevar el ataque demasiado adelante y no acriminar bajo este aspecto las intenciones del autor de la declaración y de sus compañeros. «He pensado siempre, dice Bossuet en una correspondencia particular sobre este asunto, que era preciso explicar de tal manera la autoridad de la Santa Sede, que lo que algunos miran más con cierto temor que con amor, se convierta para cada uno de ellos, y áun para los herejes y todos sus demás adversarios, en un objeto de tierno respeto, sin hacerle perder nada de su santa autoridad. La Santa Sede no pierde nada absolutamente por las declaraciones de la Francia; porque los mismos ultramontanos reconocen que en el caso en que la Francia pusiese al concilio sobre el papa, se podía proceder contra él de otro modo, por ejemplo, deponiéndolo del pontificado; no se trata, pues, aquí tanto de la cosa en sí misma, como de la manera de proceder.» Partiendo de este punto de vista, fué como pudo Bossuet redactar una defensa de la declaración de 1682. El oratoriano Tomasino se acercó mucho más á la verdad en este asunto. Esta controversia fué una de las más hostiles á los derechos de la Santa Sede, pues siguió con osadía el camino que habían abierto tristemente Paolo Sarpi y Edmundo Richer.

CAPÍTULO II.

El jansenismo.—Quesnel.—Cisma de Utrech.

La controversia del Jansenismo fué todavía más deplorable por su influencia sobre las masas del pueblo y por sus resultados. Más arriba hemos referido su principio. Después de la condenación de las cinco proposiciones del *Augustinus* de Jansenio, sus adherentes fijaron la cuestión de este modo: «La Iglesia es realmente infalible en la determinación de un hecho histórico, por ejemplo, del sentido de un libro? ¿No se limita su autoridad á sólo el dogma?» Hízose la célebre distinción entre la cuestión de hecho y la de derecho, y se dijo: Las cinco proposiciones condenadas son sin duda condenables, pero no se encuentran en el libro de Jansenio en el sentido que lo han sido. Los principales campeones del jansenismo fueron entonces Antonio Arnauld, y el más célebre y profundo de todos, Pascal, los tres enemigos declarados de los jesuitas. Port-Royal-des-Champs, en Paris, cuya abadesa, Angela Arnauld, había sido formada por el abad de Sain-Cyran, fué como el centro de todos los movimientos jansenistas, siendo su influencia tanto mayor y más triste, cuanto aquellas religiosas habían adquirido una gran consideración por su piedad. Aquellas consideraciones sutiles, aquellos desleales subterfugios de los jansenistas, obligaron á Alejandro VII á confirmar la

bula de su predecesor, *Cum occasione*, por la *Ad sacram*, que declaraba manifestamente que las cinco proposiciones se hallaban de hecho contenidas el *Augustinus*, y habían sido condenadas en el sentido que en él se contenían. A petición de los obispos franceses, envió el papa un formulario que debía firmar el clero sin anfibología (1665). Bossuet, á ruego del arzobispo de Paris, escribió á las religiosas de Port-Royal para hacerles conocer claramente el punto de la cuestión, y animarlas á la obediencia. Jamás, decía en sustancia, ha dejado de admitirse la necesidad de esta distinción en medio de tantas fórmulas de fe, entre las que ha introducido hechos la autoridad de la Iglesia. Esta se ve frecuentemente obligada á examinar y decidir ciertos hechos, como, por ejemplo: si tal error ha sido enseñado por tal ó cual obispo, si se contiene ó no en tal ó cual libro.

No podría preservarse de las malas doctrinas si se la quisiera privar de esta autoridad. La Iglesia no ha esperado nunca que los herejes y sus partidarios confesasen que habían enseñado los dogmas que se les imputaban. ¿A qué peligro no se expondría si declarase que sus decisiones sobre la persona y obras de los herejes no tienen fuerza sino en cuanto la verdad de los hechos es reconocida por los mismos